

VIEDMA,

06 ABR 2015

VISTO: el Expediente N° 051.971 - COD - 2010 del Registro de la Secretaría General caratulado: "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES, GEN S.R.L." la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado ut-supra traman las actuaciones correspondientes a la actualización de la inscripción en el Registro de Residuos Especiales como Generador de la Empresa GEN S.R.L.;

Que, la Ley M N° 3.250, de residuos especiales tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que, el 30 de Septiembre del año 2010 mediante Resolución N° 472/CODEMA/2010, se autoriza a la Empresa GEN S.R.L. como Generador de residuos especiales, conforme la Ley M N° 3.250, en el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de la característica: Y5 "Desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados"; Y6 "Mezclas y emulsiones de desechos de aceite o de hidrocarburos y agua", e Y15 "Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales"; constituyentes H11 "Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos o de penetrar en la piel, pueden entrañar"; y H12 "Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos", según la Ley Provincial M N° 3.250 en el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que, según consta en el Artículo 10º.- "Será considerado Generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales";

Que, asimismo el Artículo 15º.- ordena "Los generadores de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LIMA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

residuos especiales deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos especiales que generen, b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos incompatibles entre si, c) Almacenar e identificar los residuos generados conforme a lo dispuesto por la autoridad nacional competente, d) Eliminar los residuos especiales generados por su propia actividad en plantas de tratamiento de disposición final habilitadas, e) Promover la recuperación de sus residuos, f) Listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz";

Que, en fecha 10 de Febrero de 2015, la Empresa GEN S.R.L. solicita la renovación de la inscripción en el Registro anteriormente mencionado, adjuntando el comprobante correspondiente a fs. 262;

Que la Empresa mencionada informa su domicilio en la ciudad de Viedma en el Barrio 20 De Junio, Escalera 27, Piso 3º Departamento "O";

Que, de la documentación presentada por la Empresa GEN S.R.L., se constata que la misma cuenta con una apropiada gestión y manejo de los residuos caracterizados ut supra, según la ley provincial M N° 3250;

Que, en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 1.155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Reinscríbase a la Empresa GEN S.R.L. como GENERADOR de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Empresa GEN S.R.L. a generar los residuos especiales correspondiente a las siguientes categorías: Y5, Y6, e

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINX MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Y15, constituyentes H11 y H12, del Anexo III "Categorías sometidas a control", según la Ley Provincial M N° 3.250.-

ARTICULO 3º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma el Barrio 20 De Junio Escalera 27, Piso 3º, Departamento "O".-

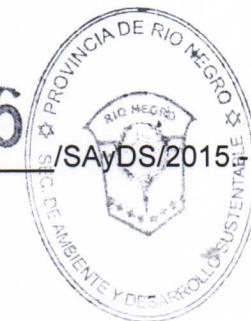
ARTÍCULO 4º.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2015.-

ARTÍCULO 5º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de su notificación, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°

326



/SAyDS/2015-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO